Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALMOROX

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público.

Primero.–Que la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de la muy leal y fiel villa de Almorox dispuso, mediante decreto de fecha 28 de enero de 2010, la aprobación del padrón correspondiente al impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 2010.

Segundo.–Exponer dicho padrón al público en las oficinas municipales, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidenta el recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local, y el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Tercero.–Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica el año 2010 será único y abarcará desde el día 1 de marzo al 1 de mayo del año en curso, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en cualquiera de las oficinas de las entidades bancarias sitas en esta localidad o en su defecto en las oficinas municipales.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Almorox 28 de enero de 2010.–El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-979